



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-568735-
 4100

Señor
 FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ
 Calle 21 No 12-56
 Neiva Huila

CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: FRANCISCO JAVIER MONTIEL
 GONZA
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ
 NIT/CC: 84.093.364
 Radicado: 108 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ, identificado con C.C No. 84.093.364 del contenido de la Resolución **No 682** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

472
Servicios Postales
NIT 900.062.917-9
DG 25 C.59.A.95
Línea Nal. 71.8000.111.210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COL OMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R
Dirección: CCL 21 N° 1E - 46 BARRIO SAN VICENTE DE P. AL.
Ciudad: NEIVA, HULLA

Departamento: HULLA

Código Postal: 410010078

Envío: RN844706584CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER MONTEL GONZÁLEZ
Dirección: CCL 21 12 56
Ciudad: NEIVA, HULLA

Departamento: HULLA

Código Postal: 410010451

Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22

Má. Transportable de carga 102010 447/20/700

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 8634227
Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22
Fecha Aprox. Entrega: 20/10/2017

4015
500

Valores	Destinatario	Remitente																														
Peso Fisico(g/s): 200 Peso Volumetrico(g/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER MONTEL GONZÁLEZ Dirección: CCL 21 12 56 Tel: Ciudad: NEIVA, HULLA	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COL OMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA Referencia: NITC.CT.18999992939 Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA																														
	Dice Contener: <i>Hay valle 23 con 12 Observaciones del cliente: Hay valle 17 Pyles</i>	Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510																														
	Código Postal: 410010451 Depto: HULLA	Código Operativo: 4015500																														
	Fecha de entrega: <i>20-10-17 2:48</i> Distribuidor: <i>Orlando Bravo</i> Gestión de entrega: <i>CC. 10/15 205.713</i>	Causa/ Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No existe</td> <td>FA</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No resido</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>EM</td> <td>EM</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Disconocido</td> <td></td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NS	No existe	FA	N2	No contactado	NR	No resido	AC	AC	Fallecido	NR	No reclamado	EM	EM	Apartado Clausurado	DE	Disconocido			Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																												
NS	No existe	FA	N2	No contactado																												
NR	No resido	AC	AC	Fallecido																												
NR	No reclamado	EM	EM	Apartado Clausurado																												
DE	Disconocido			Fuerza Mayor																												
DE	Dirección errada																															
	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Distribuidor: <i>Orlando Bravo</i>																															

40155104015500RN844706584CO



RN844706584CO

PO. NEIVA
SUR

4015
510

PUBLICA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico





41-20000

Neiva,

Señor
 FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ
 Calle 21 No 12-56
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-568735-
 4100

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: FRANCISCO JAVIER MONTIEL
 GONZA
 No. Folios: 1

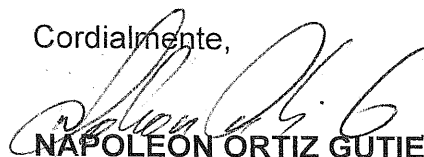
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ
 NIT/CC: 84.093.364
 Radicado: 108 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ, identificado con C.C No. 84.093.364 del contenido de la Resolución No 682 de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo<http://siga:8052/>

19/10/2017



RESOLUCION No. 682

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ
C.C./NIT: 84.093.364
No.: 108-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ**, Identificado con **CC No. 84.093.364**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 20 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **260**, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **FRANCISCO JAVIER MONTIEL GONZALEZ**, identificado con **CC No 84.093.364**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar,



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

IN-DP-DI-004-FR-001 / Versión 2		F-3088	
472 Motivos de Devolución		Solicitud de Devolución	
Fecha de Devolución: 29/09/17		Código de Devolución: 0378-03	
Nombre del Demandado: Orlando Bravo		Número de Radicación: CC-1075-225-711	
Nombre del Demandante: Napoleón Ortiz Gutiérrez		Número de Radicación: CC-1075-225-711	
Fecha de Radicación: 29/09/17		Fecha de Devolución: 29/09/17	
Número de Radicación: CC-1075-225-711		Número de Radicación: CC-1075-225-711	
Número de Radicación: CC-1075-225-711		Número de Radicación: CC-1075-225-711	
Número de Radicación: CC-1075-225-711		Número de Radicación: CC-1075-225-711	